



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-37456383-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2023-37456383-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma Dr. Lazar y Cía. S.A.Q. e I. solicita nuevas presentaciones de venta para la Especialidad Medicinal denominada DIPEMINA / DIOSMINA; Forma Farmacéutica y Concentración: CREMA DERMICA / DIOSMINA 6g%, autorizado por el Certificado N° 57.984.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Ley N° 16.463, del Decreto N° 150/92 y la Disposición N° 855/ 89, para Cambio de Presentaciones de venta.

Que la Dirección de Investigación Clínica y Gestión del Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma la firma Dr. Lazar y Cía. S.A.Q. e I. propietaria de la Especialidad Medicinal denominada DIPEMINA / DIOSMINA; Forma Farmacéutica y Concentración: CREMA DERMICA /

DIOSMINA 6g%; las nuevas presentaciones de venta de envase conteniendo 200 g y 400 g, además de lo ya autorizado: Envases conteniendo 30g, 60g y 100 g.

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 57.984 siempre que el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciéndole entrega de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

EX-2023-37456383-APN-DGA#ANMAT

mb

ab